



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
1 de 20

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GRUPO GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES
Dependencia Solicitante	GESTION RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

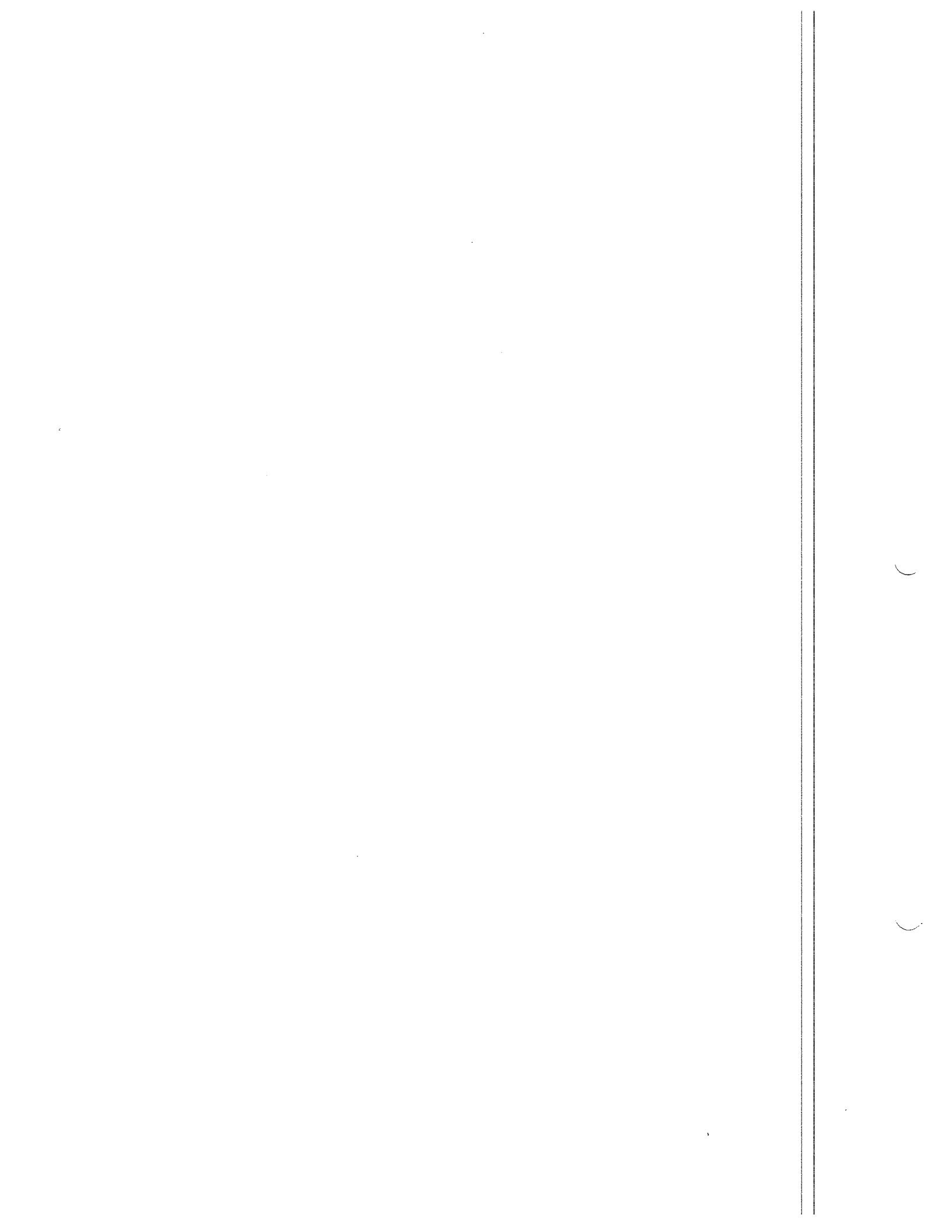
Dentro del proceso de apoyo Gestión Recursos Físicos se tiene como función entre otras la de mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación, por lo que se considera pertinente iniciar el proceso de contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para los equipos inspección de redes (robot), de presión y succión los marca vactor, de propiedad del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.


Estos equipos son los utilizados para efectuar la inspección, diagnóstico, limpieza y mantenimiento preventivo de toda la red de alcantarillado de la ciudad, convirtiéndose vital para poder cumplir a la población Ibaguereña con el deber de prestar un servicio eficaz, eficiente y efectivo, que desde luego es indispensable dentro de las actividades misionales del IBAL S.A. como quiera que al no efectuarse este tipo de acciones se toma el riesgo de que el sistema de alcantarillado colapse en temporadas de invierno, significando ello el rebosamiento de las alcantarillas.

Con los equipos inspector de redes y vactor no solo se efectúa el diagnóstico y destape de las alcantarillas, sino que también se llevan a cabo brigadas de mantenimiento o limpiezas preventivas al sistema, evitando con ello que se presenten emergencias que puedan afectar a la comunidad y de paso la buena imagen del IBAL, lo que podría ir en desmedro de los indicadores de Gestión de la empresa, como también de la calidad de vida de los Ibaguereños. Estos equipos son también muy importantes en la labor de apoyo que presta interinstitucionalmente el IBAL S.A. ESP OFICIAL efectuando los diagnósticos y mantenimientos de la red hidráulica y sanitaria de la ciudad en los sectores que permanentemente son intervenidos por la Secretaría de Infraestructura Municipal, para la conservación y mejoramiento de la malla vial del municipio de Ibagué, ya que ello garantiza que cuando una vía se vaya a intervenir dentro de una obra civil, las correspondientes redes se ajusten a los requerimientos técnicos en consonancia con la norma RAS para tal caso.

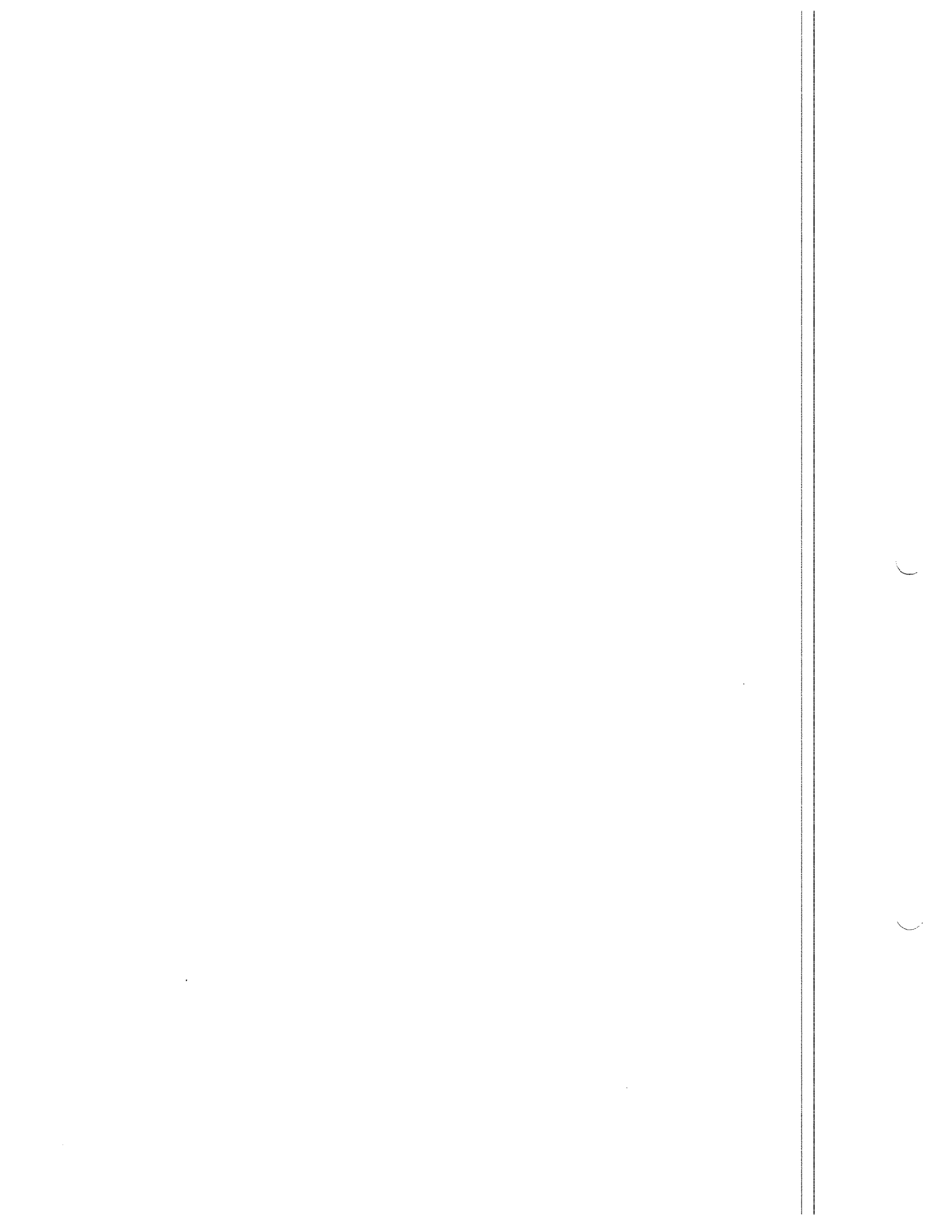
El mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos debe contratarse a través de una compañía especializada con experiencia e idoneidad que nos permita garantizar que el suministro de repuestos tengan la eficacia y la eficiencia requerida, ya que estos equipos son construidos con un alto nivel de complejidad y su funcionalidad depende en gran parte de la efectividad en la ejecución de las tareas misionales para la cual fueron adquiridas.

Es de anotar que las propuestas presentadas por los oferentes, será con base en los valores unitarios de los elementos, ítems o servicios de mantenimiento y/o suministro requeridos; como quiera que cada ítem se irá agotando en la medida que la necesidad se genere dentro del tiempo de ejecución del contrato, como quiera que no es posible cuantificar las cantidades a necesitar por ser algo totalmente incierto conforme a las necesidades del vehículo, razón por la cual el valor del contrato será



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		2 de 20

	suscrito por el valor del presupuesto oficial, y este monto se irá agotando mes a mes conforme a las órdenes impartidas por el supervisor del contrato.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”.
Condiciones de la Contratación	
Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)	<p>La lista de repuestos que eventualmente serán empleados en los mantenimientos preventivos y correctivos de los mencionados equipos (ver anexo en medio magnético).</p> <p>No se realiza presupuesto con cantidades ciertas, como quiera que por la naturaleza del contrato se requiere que posea cantidades abiertas, puesto que, dependiendo del daño y reparación del vehículo, así mismo será solicitado el mantenimiento correctivo, preventivo y los respectivos repuestos.</p>
Plazo de ejecución del Contrato	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, que se suscribirá en la secretaria general del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.
Lugar de Ejecución del Contrato.	El contrato se podrá ejecutar en las instalaciones donde funciona el taller ofrecido por el contratista, en su oferta; en las instalaciones físicas del IBAL S.A.E.S.P., o en el lugar que se requiera en donde se encuentre el vehículo ubicado en caso de su imposibilidad de movilidad, caso en el cual se deberá hacer uso del servicio de grúa.
Obligaciones del Contratista	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando



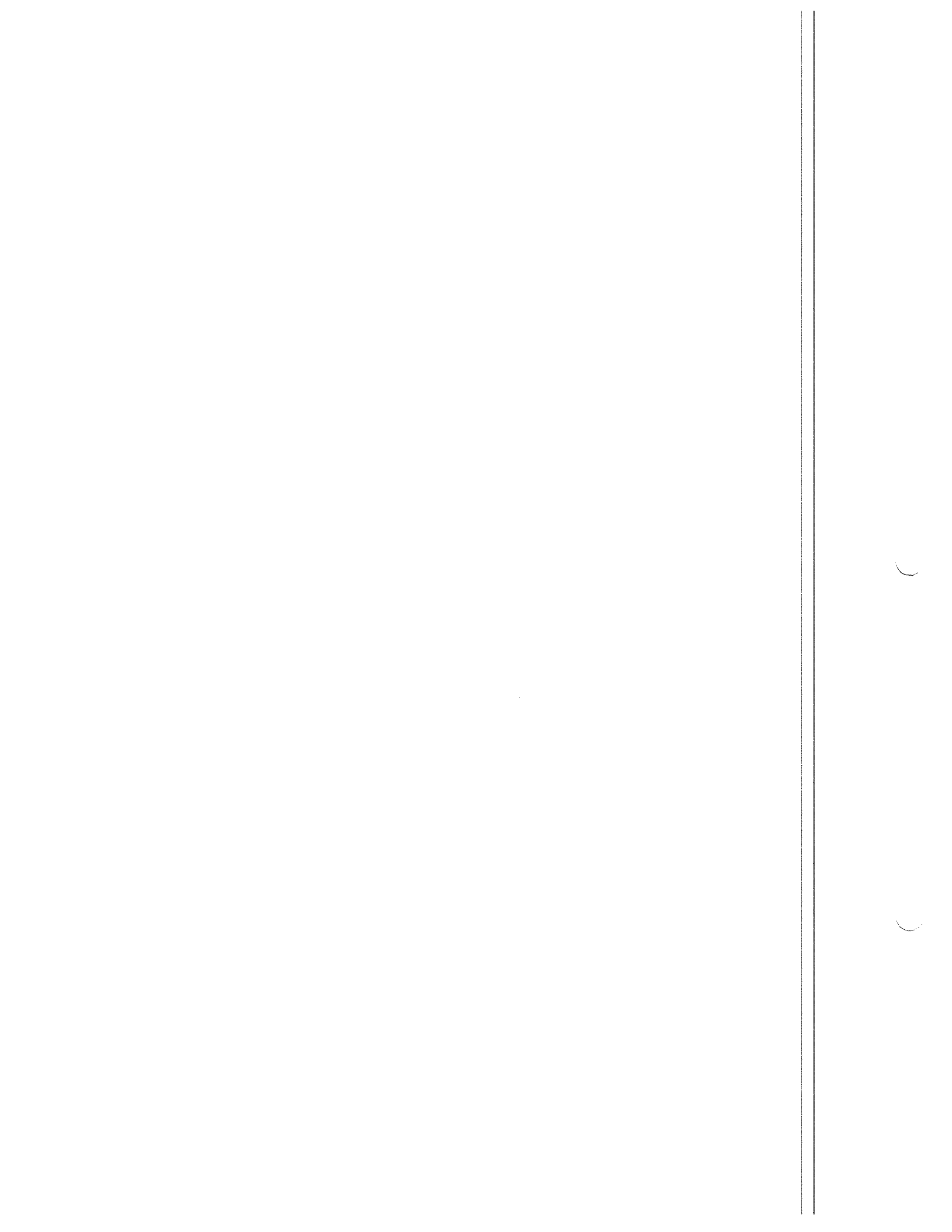
dilaciones injustificadas.

9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:

1. Efectuar Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de inspección de redes (robot) y presión – succión de lodos marca vactor, instalados sobre los vehículos internacional, placas OTD 919, OTE 024 Y OET 019 de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL.
2. Suministrar los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos e instalarlos. Los repuestos se generan en virtud del mantenimiento correctivo y preventivo que se efectúa a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados a través del presente contrato, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe realizarlo personal idóneo, capacitado y con la experiencia en mantenimiento de equipos de inspección de redes y presión - Succión de lodos marca Vactor y garantizar que en caso de mala calidad del elemento este será cambiado por uno totalmente nuevo.
4. Los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la



marca del vehículo a reparar.

5. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que realizará los envíos de los elementos necesarios para efectuar el mantenimiento de los equipos y así lograr el fin del suministro.

6. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.

7. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE PLACAS OTD 918 OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL., de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.

8. EL contratista deberá sostener los precios de los repuestos ofertados en la propuesta y durante toda la ejecución del contrato.

9. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados.

10. Realizar el respectivo diagnóstico para localizar fallas en los automotores, sin costo para la empresa.

11. Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, la calidad de la mano de obra y de los repuestos en los trabajos realizados.

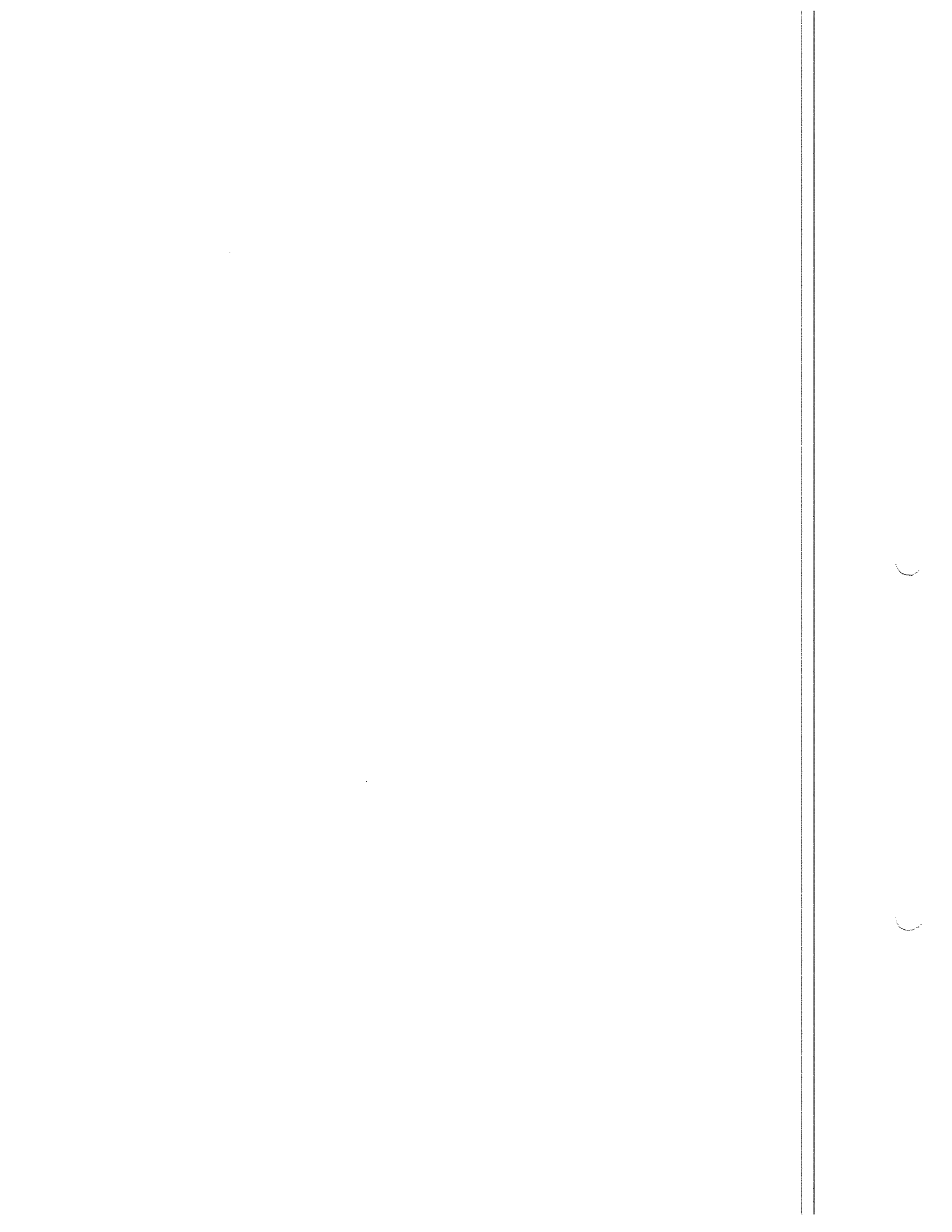
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

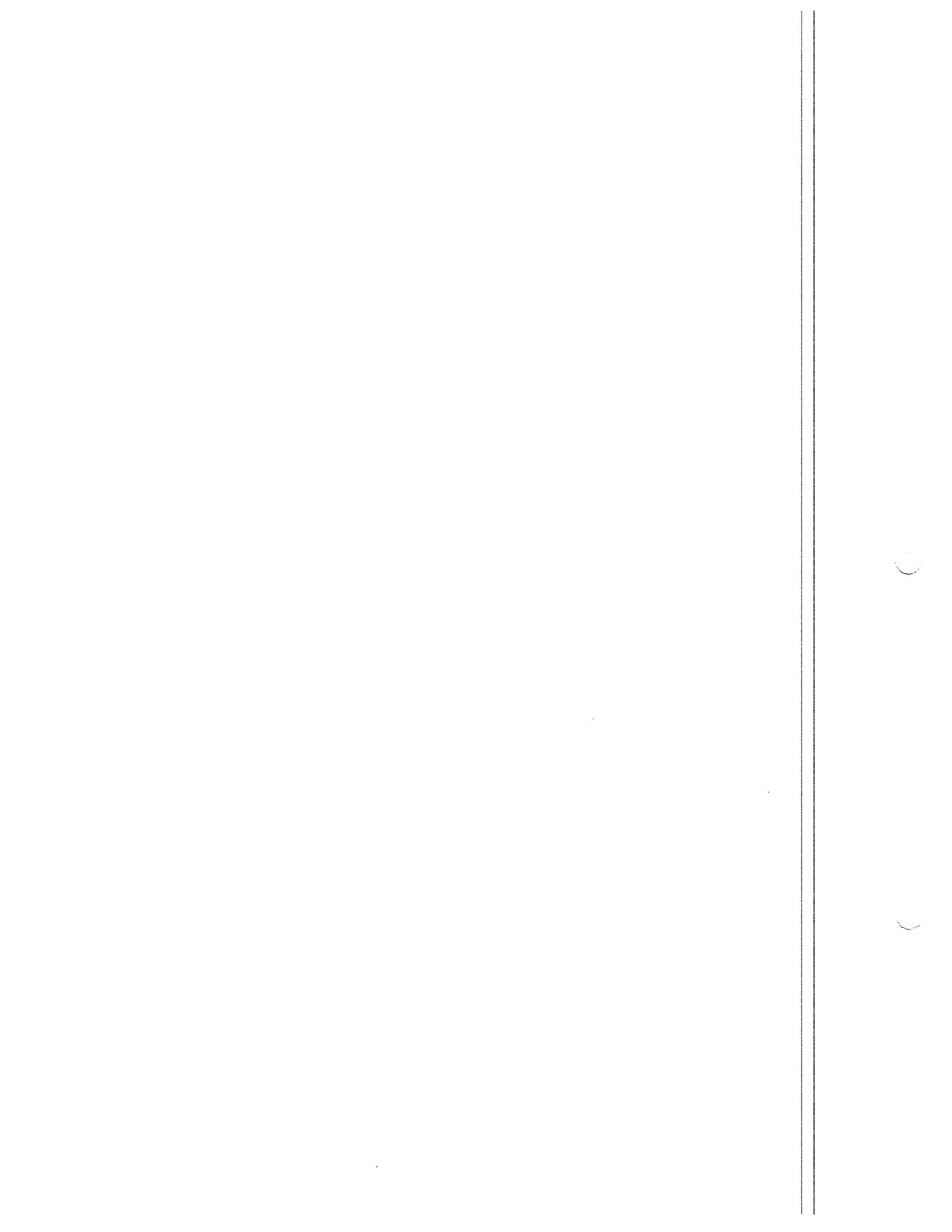
14. El contratista deberá acreditar que cuenta con infraestructura física acondicionada como taller de vehículos para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos que cuente con medidas de seguridad, que garanticen que los vehículos allí trasladados no sufran ningún daño, pérdida o avería adicional al que origina la revisión o el mantenimiento.

15. El contratista deberá disponer de personal capacitado para atender los mantenimientos preventivos, correctivos e instalación de repuestos de los diferentes equipos; ya que es de su exclusiva responsabilidad la entrega de los mismos en condiciones adecuadas de funcionamiento. Este personal será dependiente exclusivamente del contratista y el Ibal no responderá laboralmente por requerimientos del personal del contratista, pues no posee vinculación alguna con éste.

16. El contratista se compromete a entregar informe detallado de los mantenimientos realizados a cada vehículo, con registro fotográfico; verificando y certificando expresamente cuales son las piezas que se cambian las cuales deberán siempre tener la condición de nuevas, incluyendo la certificación de recibo a satisfacción



	<p>expedida por el conductor asignado al respectivo vehículo que fue objeto de la reparación y/o mantenimiento. Este documento es requisito obligatorio en la presentación de los informes mensuales de actividades desarrolladas para el trámite de su cuenta de cobro. Esta información se agregará por el funcionario responsable a las hojas de vida de los vehículos que se intervengan.</p> <p>17. El servicio a contratar se prestará en las instalaciones físicas donde funciona el taller del contratista, en las instalaciones físicas del IBAL S.A. E.S.P. y/o en el lugar en donde se encuentre el vehículo que se requiera revisar y que no sea posible trasladar a ninguna de las instalaciones enunciadas con antelación; caso en el cual se dará uso a las grúas disponibles del contratista. Si es el caso el contratista designará el personal calificado que atenderá la solicitud de atención con grúa de los vehículos. En ningún caso habrá recargo en los costos de reparación.</p> <p>18. Las demás que se desprendan con ocasión al desarrollo del contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<p>El IBAL S.A E.S.P OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

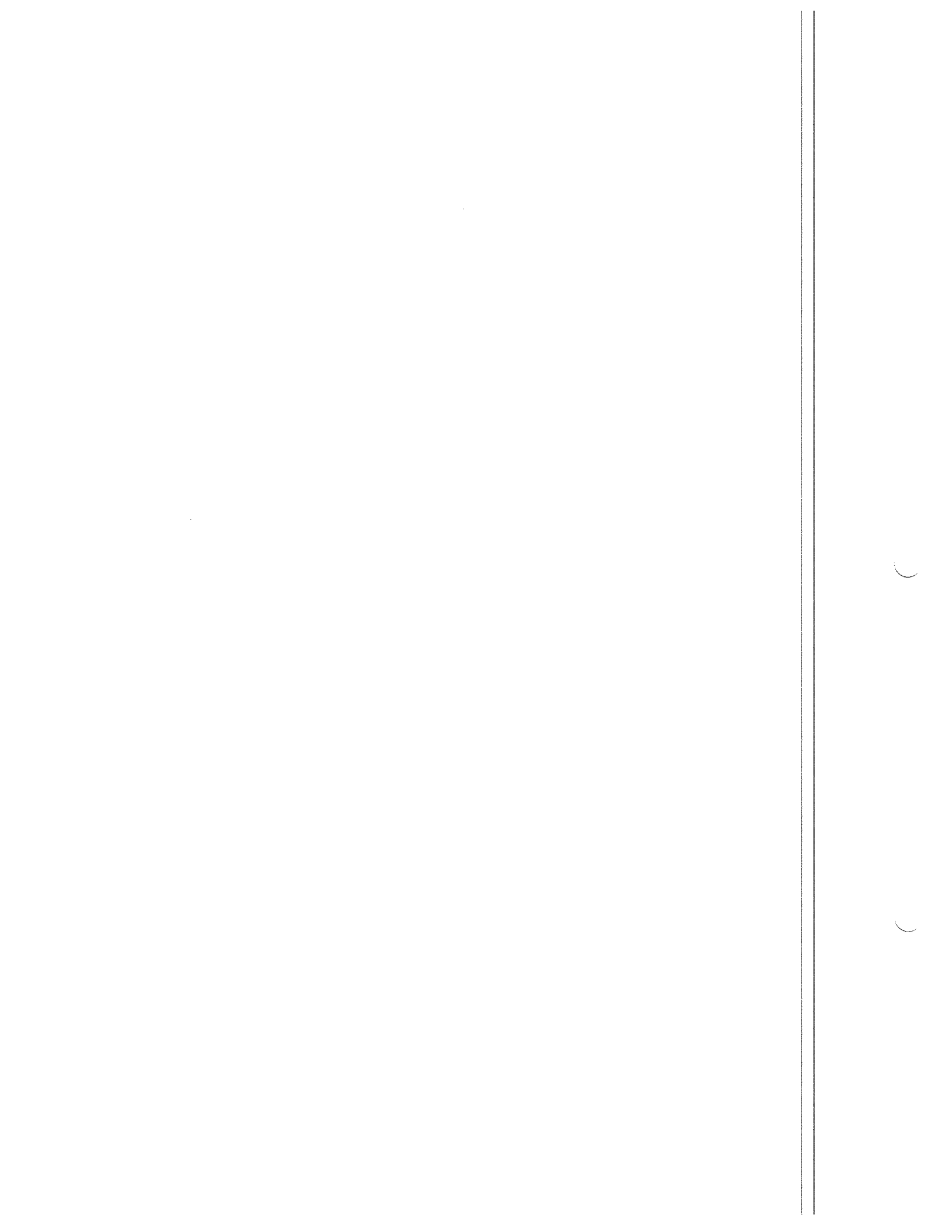





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
6 de 20

	<p>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>	
Pago de ARL a cargo del IBAL	<p>APLICA <input type="checkbox"/></p>	<p>NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 23.- INVITACION PUBLICA SIMPLIFICADA, Cuando la cuantía del contrato sea mayor o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p>	
Plazo de Liquidación del Contrato	<p>El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, conforme a lo establecido en el manual de contratación.</p>	
Supervisión	Nombre del funcionario:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
	Dependencia:	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Supervisión	Nombre del funcionario:	ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión de Alcantarillado
	Dependencia:	Gestión de Alcantarillado
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	<p>Aplica <input type="checkbox"/></p>	<p>No aplica <input checked="" type="checkbox"/></p>
Proceso limitado a MIPYMES	<p>Aplica <input type="checkbox"/></p>	<p>No aplica <input checked="" type="checkbox"/></p>
Necesidad de Contar Con interventor Externo	<p>No aplica</p>	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial	<p>TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE. Rubro que se irá agotando en la medida de las entregas parciales y a los requerimientos que haga la empresa, en virtud de las intervenciones que en materia de daños y mantenimientos se presenten en los equipos.</p>	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>El valor estimado para delantar este proceso fue establecido tomando como referente el monto histórico presentado en años anteriores en la misma entidad; que refleja el consumo que ha tenido la entidad para este tipo de contratos.</p> <p>Los valores unitarios y como estudio de precios del mercado se soporta con las cotizaciones enviadas a la oficina de Ambiente Físico por los proveedores: SOLUCIONES L&N S.A.S, I&T S.A.S y SIMIM METROLOGIA SAS, con las cuales la dependencia responsable realizó el estudio de mercado con el cual se sustenta el monto estimado del presente proceso selectivo, el cual se publicará con los pliegos de condiciones.</p>	



	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		7 de 20

Forma de Pago y Requisitos	<p>El pago se realizará mediante actas parciales y/o acta final, previa presentación de la factura, el informe de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se hayan atendido junto con el registro fotográfico que lo acredite, hoja de vida de los vehículos, la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del CONTRATISTA, y demás documentos necesarios para el trámite de la cuenta, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato con la suscripción del acta parcial.</p> <p>NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p>
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES INVITACION PÚBLICA SIMPLIFICADA.</p> <p>NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES: Por ser un proceso público conforme al trámite para contratar cuantías superiores a 200 SMLMV, Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.</p> <p>La FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, será establecida en el contenido de los pliegos de condiciones establecidos para tal fin.</p>
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<p>1. Carta de presentación de la propuesta</p> <p>El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural, o por el Representante de la figura asociativa (si aplica). Este documento debe ser en original.</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p>

)

)

2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, con expedición no superior a 30 días, con expedición no superior a 30 días de antelación, contados a partir de la fecha de la presente invitación, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

En el caso de consorcio y/o uniones temporales, se deberán presentar los certificados de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

3. Poder

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

4. Cedula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

En el caso de consorcio y/o uniones temporales, se deberán presentar las fotocopias de cedula de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

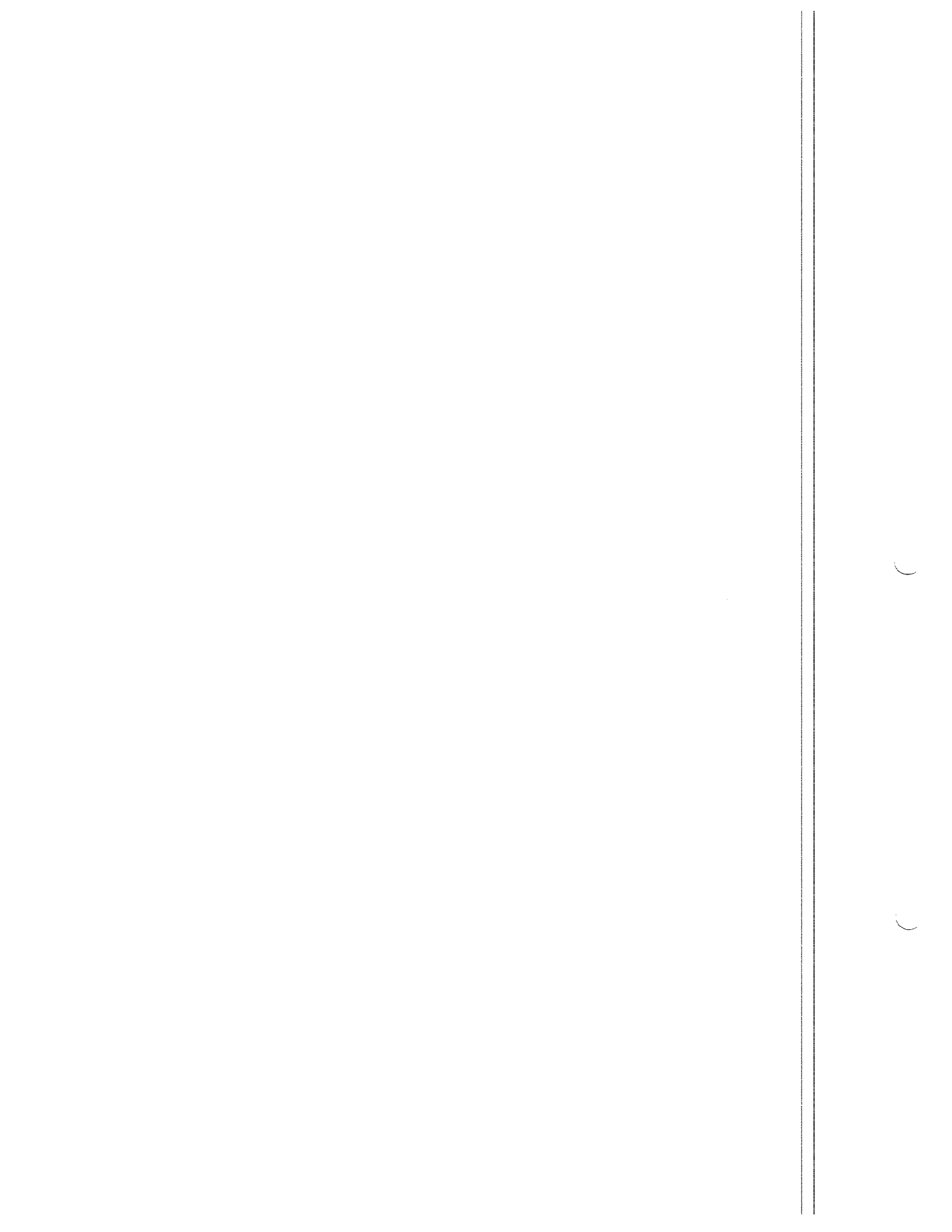
5. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

En caso que se expida certificado por revisor fiscal debe anexarse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores vigente.

En el caso de consorcio y/o uniones temporales, se deberán acreditar este requisito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.



6. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en alguna de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP

En el caso de consorcio y/o unión temporal se verificará que alguno de sus integrantes se encuentre clasificado en alguna de las actividades mencionadas anteriormente.

En caso de que un consorcio o Unión temporal sea favorecido con la adjudicación del contrato, esta figura asociativa solicitará el respectivo RUT ante la Dian.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

En el caso de consorcio y/o uniones temporales, se deberán verificar los antecedentes de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

En el caso de consorcio y/o uniones temporales, se deberán verificar los antecedentes de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

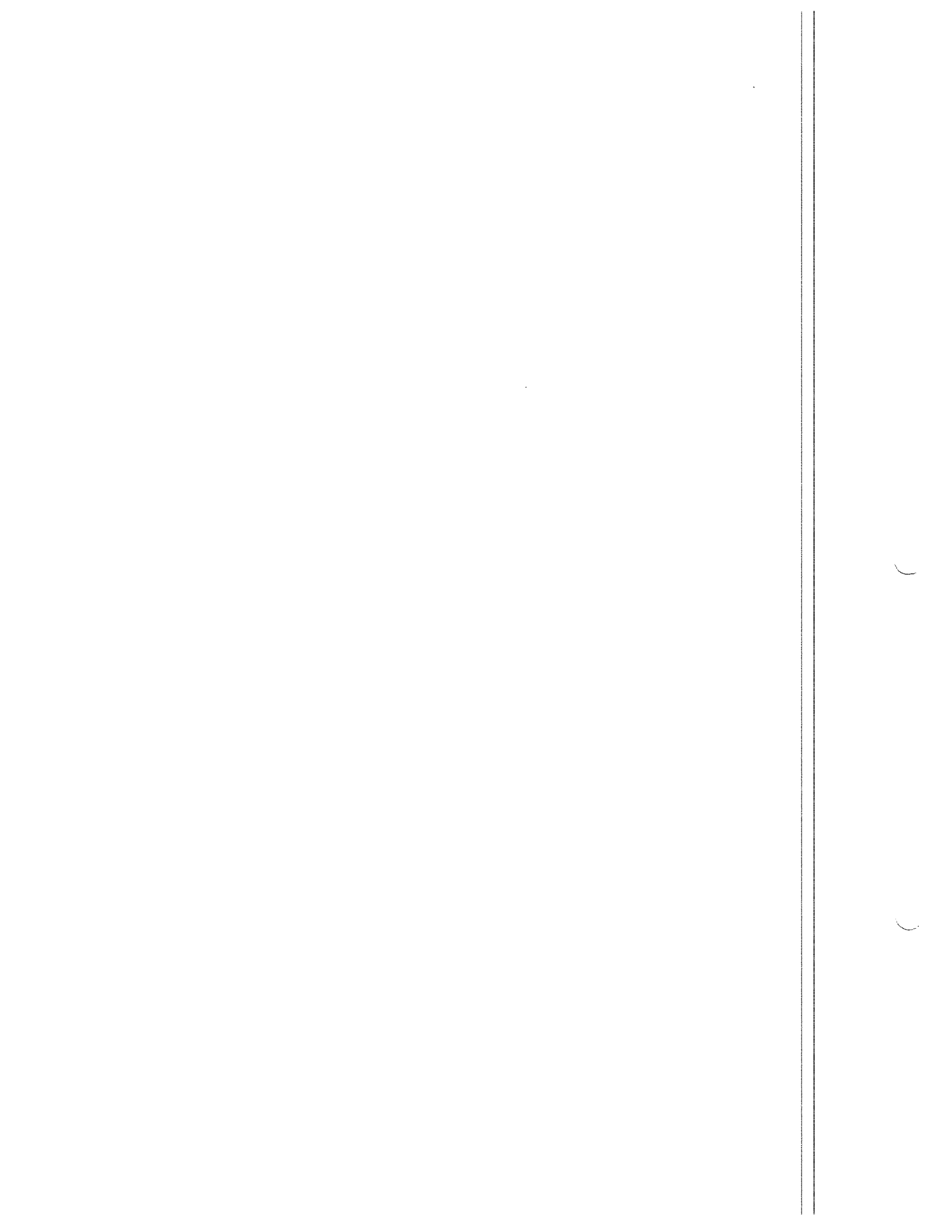
Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

En el caso de consorcio y/o uniones temporales, se deberán verificar los antecedentes de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El comité evaluador verificara que el proponente no está inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de



2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

11. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente, persona natural o persona jurídica. Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

En el caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa, deberá aportar este requisito.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta

12. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

13. Registro Único de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2020; el cual deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sea persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentran en alguna de las siguientes actividades:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
22101700	Componentes de Equipo Pesado

En el caso de consorcio y/o unión temporal se verificará que alguno de sus integrantes se encuentre clasificado en alguna de las actividades mencionadas anteriormente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

14. Póliza de seriedad de la oferta

1

1

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

15. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

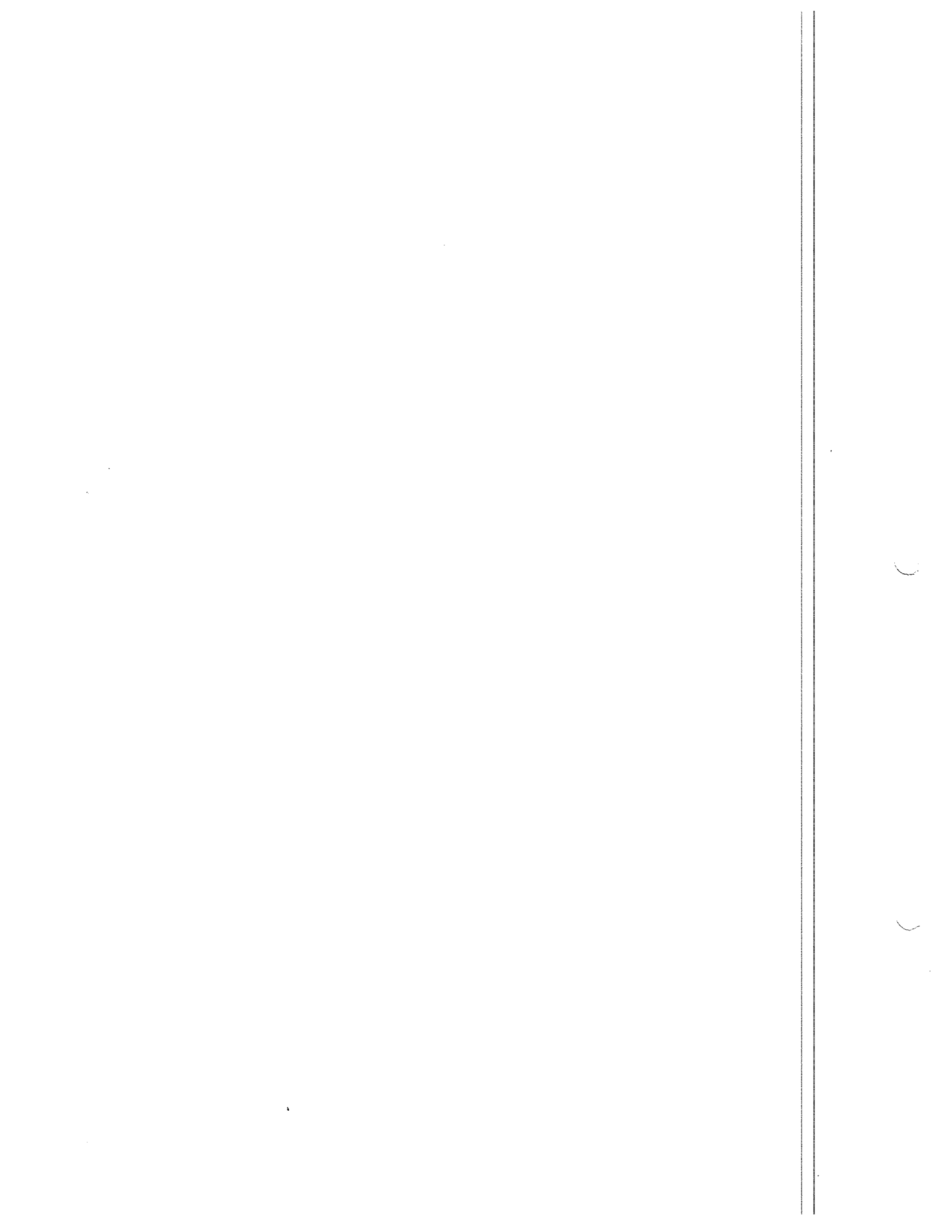
Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.

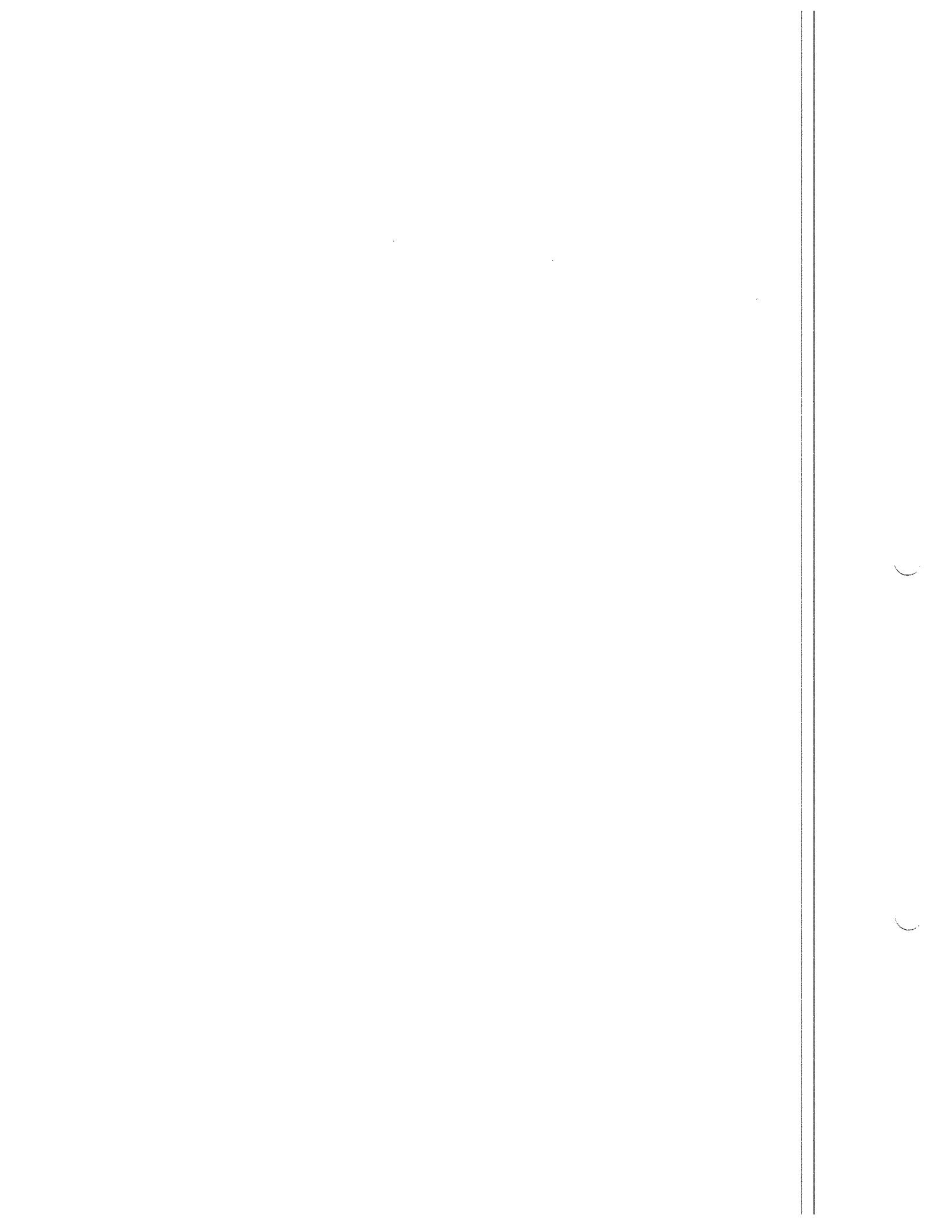
16. VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.

El comité evaluador verificara que el proponente se encuentre inscrito en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

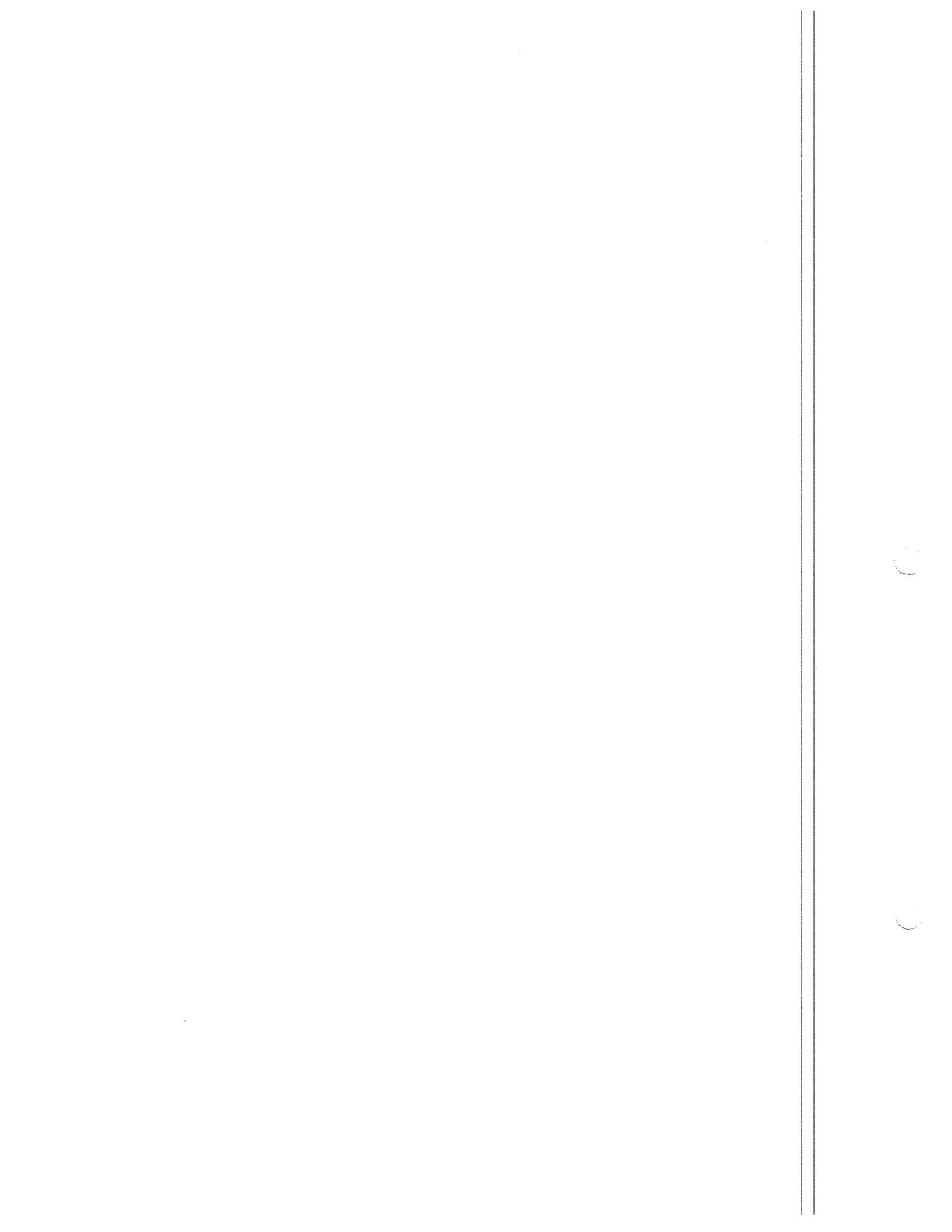
En el caso de consorcio y/o uniones temporales, se deberá verificar que los integrantes de la figura asociativa estén inscritos en el SIP del IBAL.



	<p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.</u></p> <p>17. CERTIFICACION COMO PROVEEDOR DE PARTES Y REPUESTOS DE EQUIPOS DE SUCCIÓN Y PRESIÓN.</p> <p>El oferente deberá acreditar que es proveedor de partes y repuestos de equipos de succión y presión. Este requisito se cumple aportando certificación expedida por la entidad distribuidora de los mismos, y con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de entrega de la propuesta. En el caso de consorcio o Unión temporal se verificará que alguno de sus integrantes cuente con la certificación que lo acredite como proveedor de partes y repuestos de equipos de succión y presión.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.</u></p> <p>LA VALORACIÓN JURÍDICA NO DA LUGAR A PUNTAJE ALGUNO, PERO ADMITEN O RECHAZAN LAS PROPUESTAS.</p>
<p>Documentos de Contenido Técnico</p>	<p>El proponente deberá contar con algunos aspectos debidamente acreditados que serán puntuados como documentos de contenido técnico del proceso:</p> <p>1.- PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>El proponente deberá aportar propuesta económica y técnica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o por representante de la figura asociativa, conforme al anexo establecido en el pliego de condiciones para tal fin.</p> <p><u>NOTA 1:</u> <i>La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.</i></p> <p><u>NOTA 2:</u> <i>Los precios unitarios de la oferta económica no podrán superar el promedio del precio de cada ítem con IVA incluido, establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que se supere en alguno de los ítems dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.</i></p> <p><u>FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></p> <p>2.- ACREDITACIÓN DE PERSONAL: El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:</p> <p>a.- Un (1) Ingeniero mecánico, con experiencia profesional mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y adicional a este requisito acreditar cinco (5) años de experiencia en operación y/o mantenimiento de equipos de limpieza de alcantarillado y/o equipos de succión presión y/o equipos de inspección de tubería.</p> <p>b.- Un (1) técnico y/o tecnólogo en mecánica de maquinaria industrial, con experiencia profesional mínima de 3 años, contados a partir de la fecha del título de técnico y/o tecnólogo y adicional a este requisito acreditar curso de electricidad</p>



	<p>básica.</p> <p>c.- Un (1) técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de mecánica industrial, con experiencia profesional mínima de 3 años, contados a partir de la fecha del título de técnico y/o tecnólogo.</p> <p>d.- Un (1) técnico y/o tecnólogo en mecánica de maquinaria industrial, con experiencia profesional mínima de 3 años, contados a partir de la fecha del título de técnico y/o tecnólogo y adicional a este requisito acreditar curso en soldadura SMAW.</p> <p>Para la acreditación de este punto el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal con que va a contar durante la ejecución del contrato, las cuales deben venir en el formato único de hoja de vida de la función pública, con sus respectivos anexos de estudio y experiencia, con las cuales se puedan validar las condiciones exigidas en el proceso.</p> <p>Es condición habilitadora de la oferta.</p>
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>Se verificará los siguientes índices financieros para determinar la capacidad financiera del proponente, que será verificado en el RUP de la cámara de comercio que aporta el oferente.</p> <p>Razón financiera condición mínima.</p> <p>a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.5 = Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% = $(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}) \times 100$</p> <p>c.- C.T Capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente</p> <p>Nota 1: En el caso de consorcio o Unión temporal los indicadores de liquidez y endeudamiento se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante y posteriormente se consolidará la información de todos los integrantes con el fin de aplicar los índices específicos.</p> <p>Nota 2: En el caso de consorcio o Unión temporal el capital de trabajo se calculará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.</p> <p>El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p>



<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>Se verificará los siguientes índices para determinar la capacidad organizacional del proponente, que será verificado en el RUP de la cámara de comercio que aporta el oferente.</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0 RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS: ≥ 0</p> <p>En el caso de consorcio o Unión temporal los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante y posteriormente se consolidará la información de todos los integrantes con el fin de aplicar los índices específicos</p>								
<p>Experiencia (General y Especifica)</p>	<p align="center">FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.</p> <p align="center">1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA</p> <p>El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción de máximo dos (2) contratos, celebrados durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación, celebrados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto este relacionado con el suministro de repuestos y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de equipos de succión y/o presión, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso, expresado en SMLMV que se actualizará con la siguiente formula:</p> <p align="center">VFCS= VFC/SMML</p> <p>VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p align="center">VE= VFCS * SMMLV</p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="496 1545 1500 1759"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</td> <td>828.116.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td> <td>877.803.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td> <td>908.526.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar:</p> <p>a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final.</p>	PERÍODO	SMLMV	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
PERÍODO	SMLMV								
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00								
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00								
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00								

0

0

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato o certificación expedida por el contratante en el que indique objeto de contrato, valor, plazo, datos del contratante y contratista. Esto debe aportarse junto con la copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato.

NOTA 1: En el caso de consorcio y/o unión temporal la experiencia solicitada se podrá acreditar con alguno de sus integrantes.

NOTA 2: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará únicamente como experiencia de cada integrante el valor afectado por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal acreditado y se tomarán las cantidades al 100% de lo ejecutado por el consorcio o unión temporal.

NOTA 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

Evaluación

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante. Puntuación Total 100 Puntos.

FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO 100 / 100
ECONOMICO	100 PUNTOS

1. ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica y en forma descendente de veinte (20) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada producto o servicio requerido, conforme al anexo establecido para ello.

NOTA 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.

NOTA 2: Los precios unitarios de la oferta económica no podrá superar el promedio del precio de cada ítem con IVA incluido establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que se supere un ítem dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.

Nota 3: Debe discriminar el IVA de manera individual por producto; y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

Nota 4: Para determinar el valor de la propuesta económica, se revisará la sumatoria de todos los ítems del respectivo anexo. Se aclara que esto es solo para verificar el valor de la propuesta más económica, considerando que la disponibilidad será

Factores de Escogencia y Calificación

0

0

agotable conforme a las necesidades de la empresa y de cada vehículo, que se plasmará en los requerimientos del supervisor del contrato.

La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético en EXCEL (CD), NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PREVALECE EL DOCUMENTO IMPRESO SOBRE LO INDICADO EN EL MEDIO MAGNÉTICO.

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de consorcios y uniones temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.

c.- Cuando no cumpla con algún requisito exigido como habilitante en el pliego de condiciones.

d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.

f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.

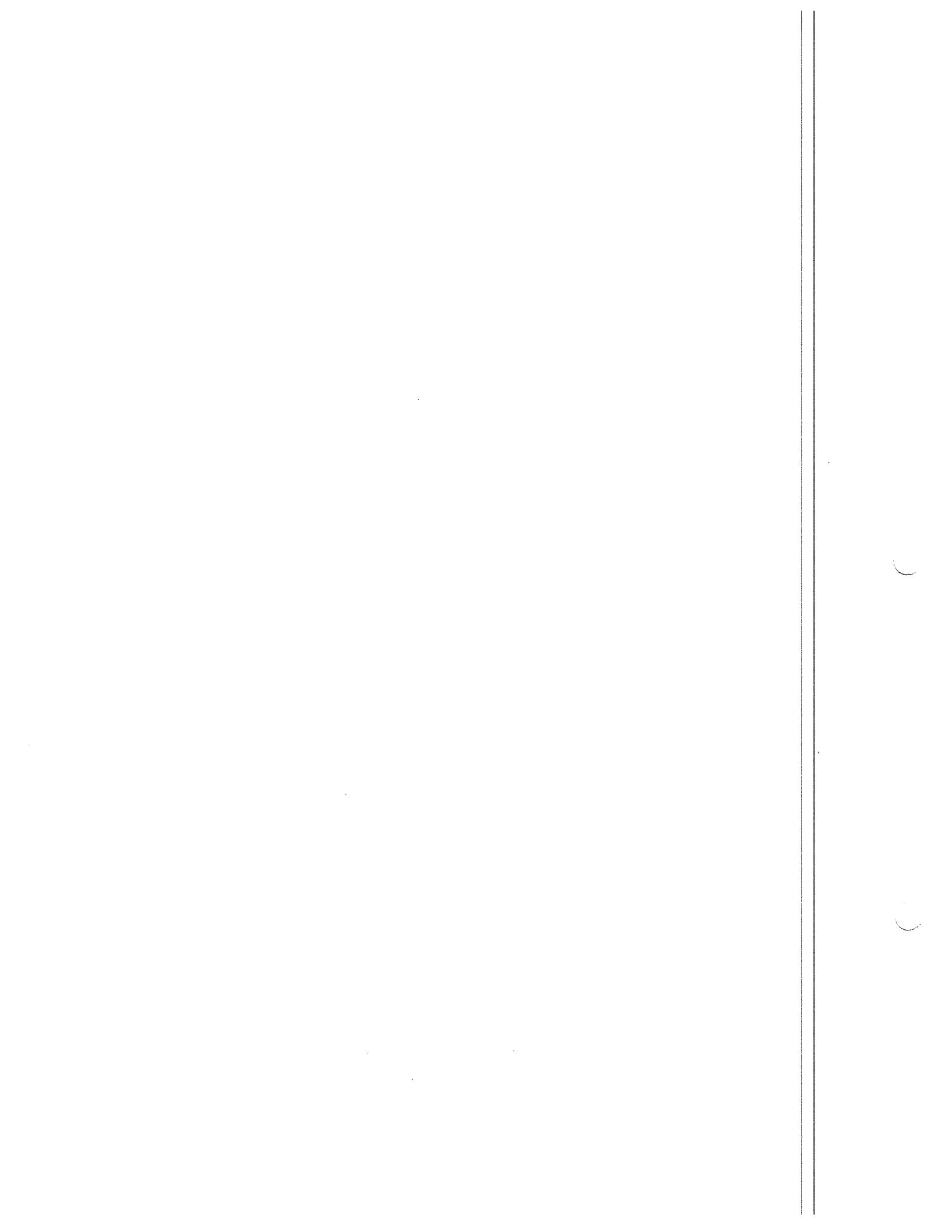
g.- Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.

h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.

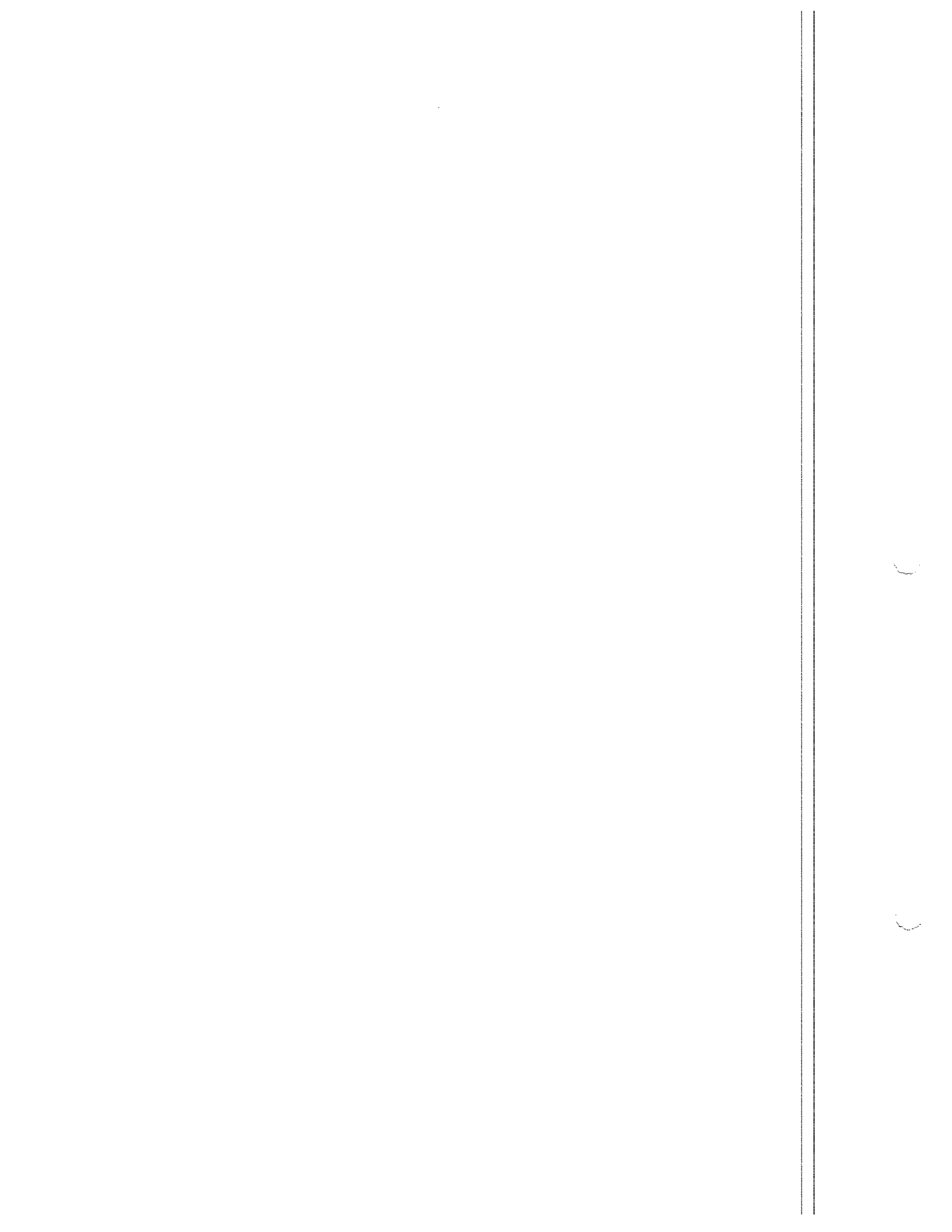
i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.

k.- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades



<p>Factores de Desempepe</p>	<p>I.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:</p> <p>a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</p> <p>b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.</p> <p>d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</p> <p>e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</p> <p>f.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.</p>
<p>Capítulo VI: Riesgos</p>	
<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</p>	<p>Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:</p> <p>Riesgos a cargo del contratista en un porcentaje del 100%:</p> <p>Riesgos financieros o económicos teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los trabajos, que se traducen en la invitación, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en el manual de contratación. En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato. 2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.



3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.

4. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.

5. El contratista asumirá el riesgo originado en la variación económica del peso y dólar.

El precio unitario de los repuestos ofrecido por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

Riesgo de operación. El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Para el caso del servicio de mantenimiento objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el valor de los insumos, mano de obra y repuestos, durante la ejecución del contrato. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad comercial.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista, por cuanto el control y la ejecución de actividades con bienes objeto del presente contrato y de propiedad del Ministerio es directamente del contratista.

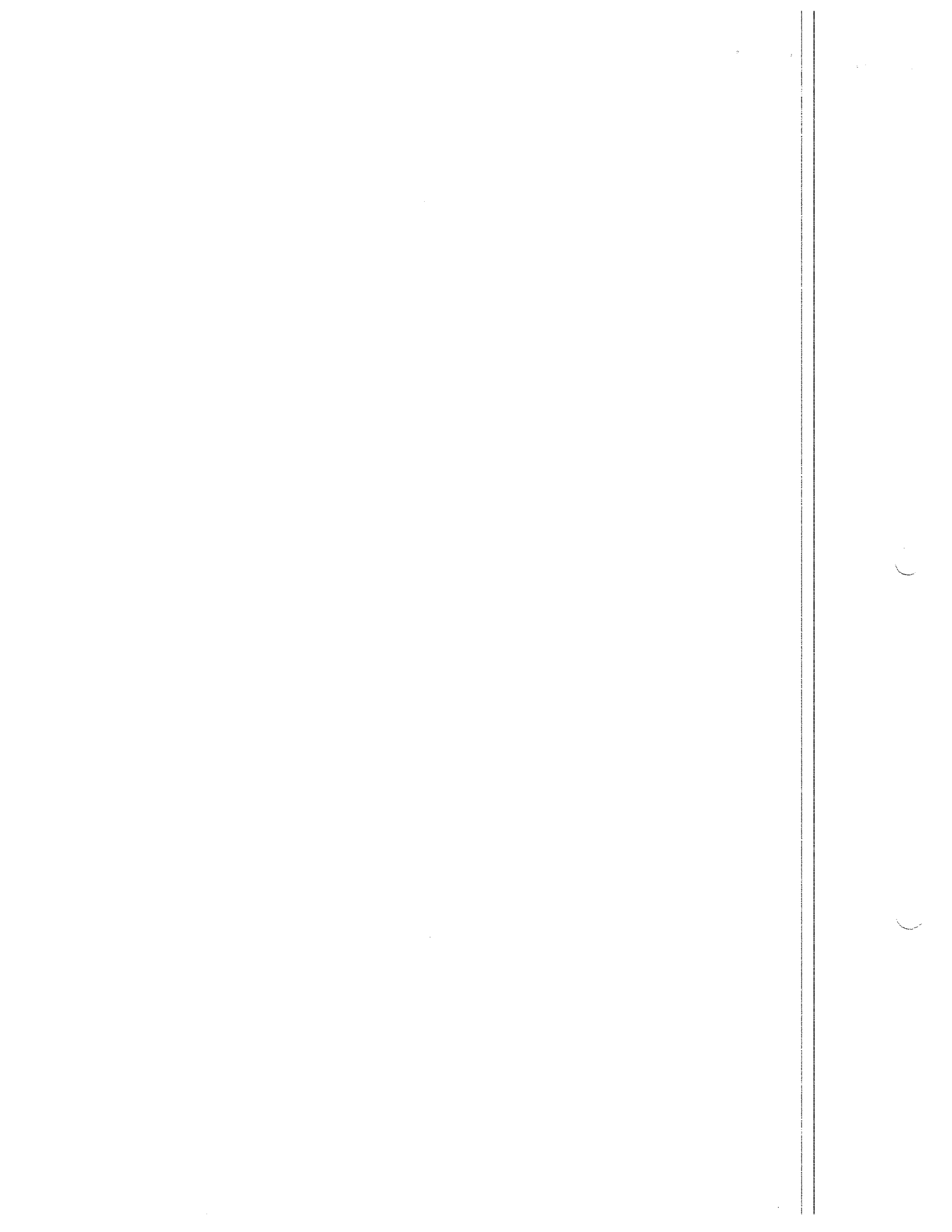
Riesgos a cargo del IBAL. A partir de la fecha de suscripción del contrato, el IBAL asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se RELACIONAN a continuación.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el IBAL durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del IBAL o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al



mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.


Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

Garantías a Constituir

El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
- **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

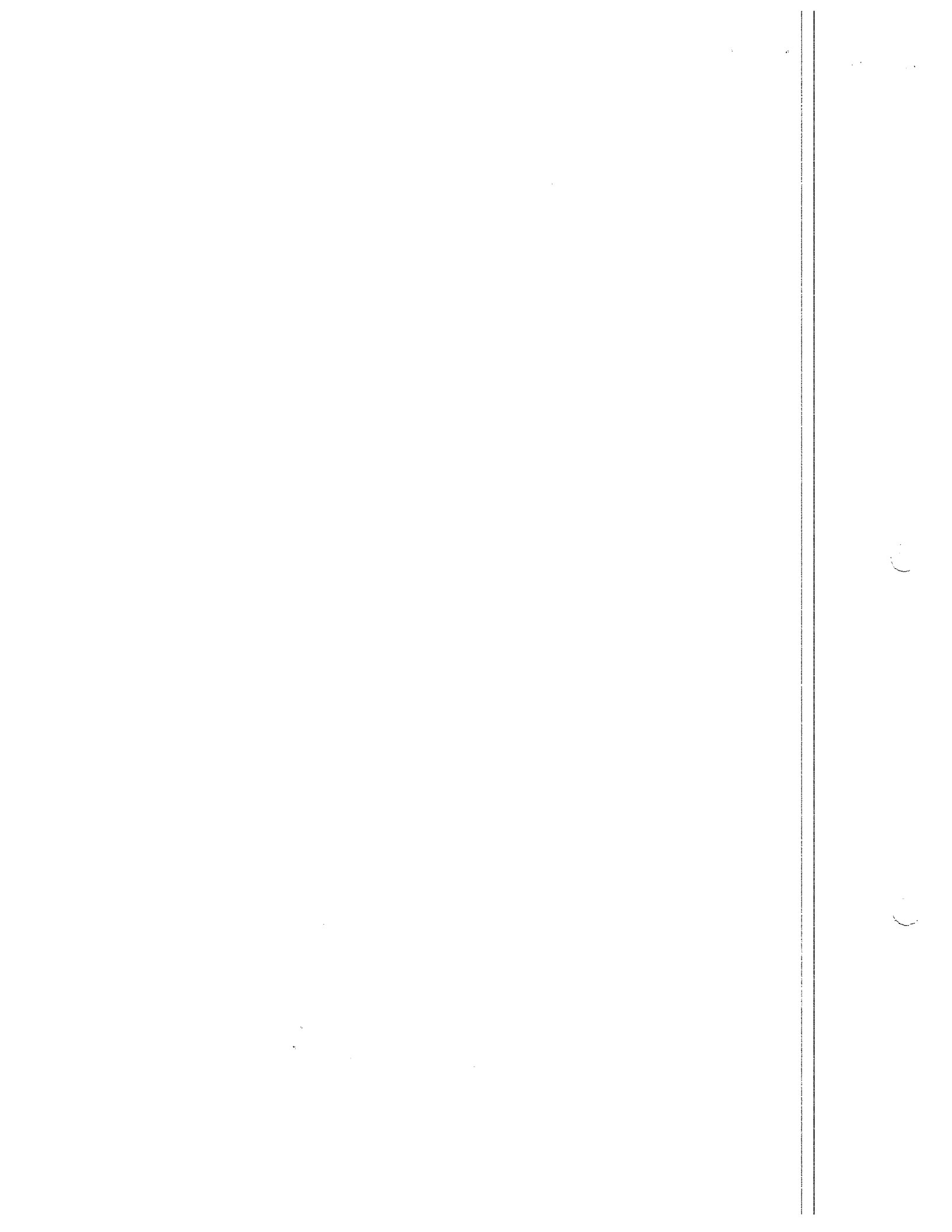
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.


Firma: 


Nombre: OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ



Cargo: Director Administrativo y Financiero

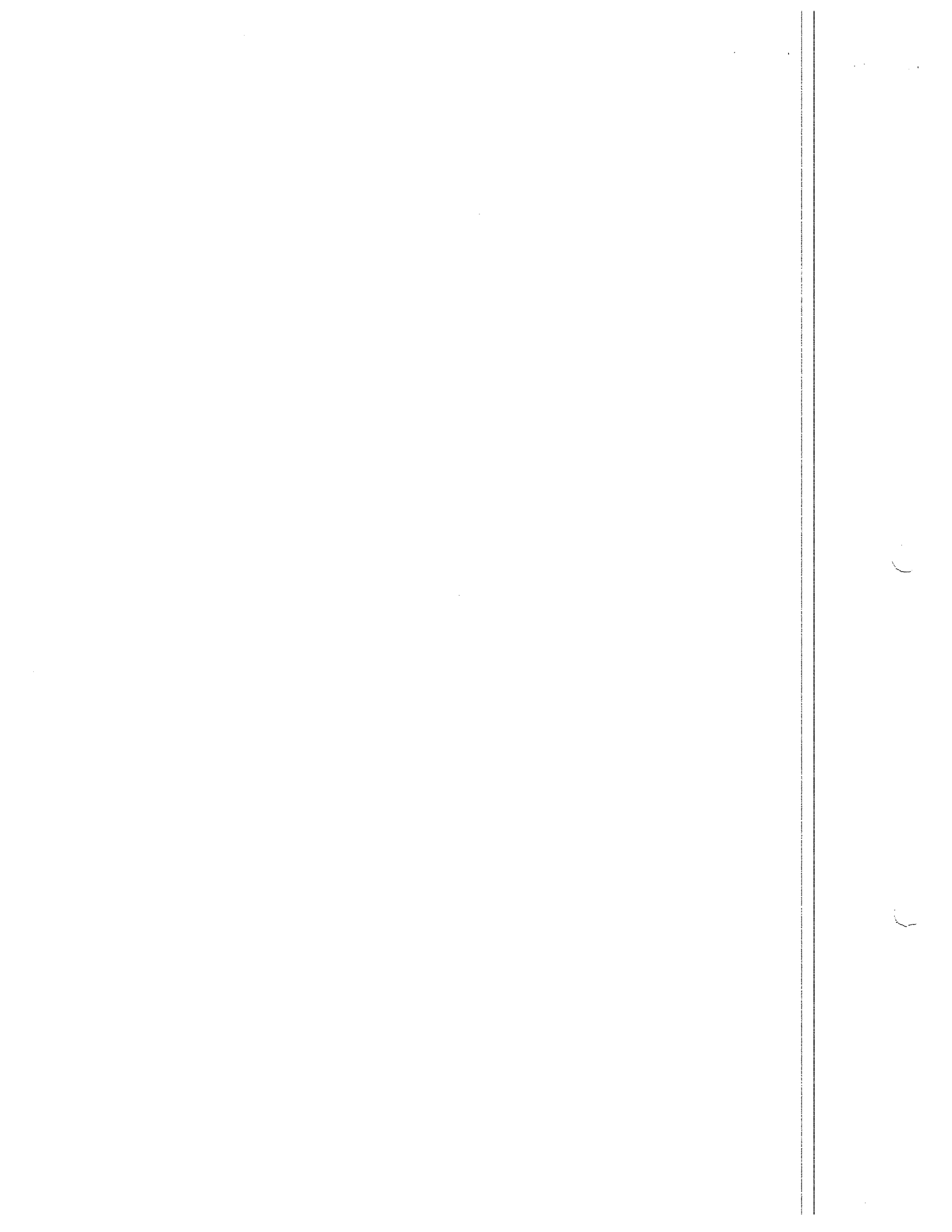
Nombre:




	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		20 de 20

	
Nombre:	WILINTON JARAMILLO HERRERA
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales (E)
Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones
Otros	medio magnético listado de repuestos

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez	Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	



	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2017-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2021, se verifico que el ítem para la MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHÍCULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN – SUCCIÓN DE LODOS MARCA VACTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, fue incluido dentro del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes se emite el día 12 de enero de 2021



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
 Almacenista General

